BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.
3	• Abc	
62	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado o las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.
4	• Abc	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboro de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

H

M

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2021-INVERMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante





- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.



El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal-concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

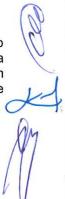
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

M H

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA -

INVERMET

RUC Nº

: 20164503080

Domicilio legal

JR. LAMPA Nº 357, QUINTO PISO CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: 426-2219

Correo electrónico:

: cgarcia@invermet.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES – MINIBUS Y CAMIONETA SUV

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	ADQUÍSICIÓN DE MINI BUS	10.0
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SUV	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 001-2021-AS-0019-OAF del 20 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

APLICA LA DISTRIBUC!ÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DÍAS calendarios para ambos items, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Jr. Carabaya Nro. 831, Oficina Nº 301 - Lima Cercado – Lima, y recabar las bases en el Área de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

STA STA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) El postor presentara folletos y/o instructivos y/o catalogos del producto para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

10

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LAMPA Nº 357 QUINTO PISO – CERCADO DE LIMA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del INVERMET.
- Informe del Encargado de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad del Area de Logística.
- Comprobante de pago.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Fondo Metropolitano de Inversiones de Lima - INVERMET, sito en Jr. Lampa Nº 357 Quinto Piso Cercado de Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM Nº 1 - ADQUISICIÓN DE MINIBUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE UNA (61) UNIDAD VEHICULAR

OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN
Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo
Metropolitano de Inversiones – INVERMET

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 Adquisición de una (01) unidad vehicular para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

3. FINALIDAD PÚBLICA La presente adquisición tiene como finalidad abastecer de este bien para el traslado de los especialistas, materiales y otros, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades de transporte y alcanzar el objetivo institucional.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN El proveedor está obligado a cumplir las características y/o especificaciones del siguiente bien:

FICHA TÉCNICA DE MINIBUS

the second second second	MINIBUS	
CARACTERISTICAS GENERALES		
Normatividad	Cumplir con el Reglamento nacional de vehículos D.S. 058-2003 y sus modificatorias	
Año de fabricación	Del año en curso	
Categoría	M2	
Tipo de carrocería	Microbus	
Tracción	4x2	
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS Nº 047-2001-MTC y sus modificatorias	
	DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud total (mm)	≤ 5 950	
Ancho (mm)	≤ 2 030	
Altura (mm)	≤ 2 890	
Peso (kg)	Neto: 1,850 mínimo/ Bruto 3,400 mínimo	
Capacidad de transporte	15 pasajeros mínimo	
	MOTOR	
Tîpo	Turbo diésel intercooler	
Combustible	Diésel	
Cilindrada (cc)	≤ 3, 000	
Número de cilindros	04 cilindros mínimo	

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmento por INVERMET HERNANDEZ HUAMAN Manuel Angel FAU Portugui de 1970 d





Sistema de admisión del	Common Rail
combustible	A Company of the Comp
Potencia (HP/RPM) Torque (KG-m)	≤ 174.5/3400
Válvulas	≤ 42.7/2600 16 DOHC
	CARROCERÍA Y CHASIS
Aros	≤17"
Capacidad del tanque de combustible. Gal	≤ 22
Dirección	Mínimo hidráulica
Suspensión	Delantera: Independiente, con barra de torsión, doble horquilla oscilante con amortiguadores y barra estabilizadora o similar. Posterior: eje rígido con resorte multilink o con muelles y barra estabilizadora.
Frenos	Como mínimo debe contar con Sistema antibloqueo de ruedas (ABS) Delanteros: Discos ventilados Posteriores: Tambores de zapatas o Discos ventilados
Tipo de transmisión	Mecánica o Automática
EC	UIPAMIENTO INTERIOR
Aire acondicionado	Estándar de fábrica
Alarma	De intrusión
Apertura remota de puertas	SI (Llave y/o Control remoto).
Cierre centralizado de puertas	SI (Llave y/o Control remoto).
Cinturones de seguridad	Delanteros: 02 de 03 puntos de anclaje Posteriores: 02 puntos de anclaje
Airbag	Mínimo piloto y copiloto
Equipo de sonido	Estándar original de fábrica - multimedia
Puerto USB	01 mínimo.
Espejo retrovisor interior	Anti destello (Día y Noche)
Asientos Delanteros	Reclinables, deslizables y con apoya cabezas.
Asientos Traseros	Tipo banca o tipo cubo.
Material de asientos	Estándar de fábrica con funda
Instrumentos	 Velocímetro en Km/hr Odómetro digital en Km Tacómetro en RPM Indicador de temperatura del motor Indicador de nivel de combustible Indicador de distancia para vaciar el tanque de combustible

Familido digitalmente por IEVELA GARCIA Edwin Luis FAU 2016-103-00 esti Motivo: Boy esti sutor del documento Fecha: 2021/09/01 16:11:47-0500

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima Tel.: 426-2219 / 426-2193 Firmado digitalmente por Firmado digitalmente por INVERMET PALACOS (STRUMOS Constant Managar FAU 2016450900 ordinario del production del prod

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500







*	9 5
	 Indicador de baja presión de aceite del motor Reloj.
EG	RUIPAMIENTO EXTERIOR
Espejos retrovisores exteriores	Abatibles.
Faros	Min Halógenos
Faros neblineros	Si
Parabrisas	Mínimo laminado
Ventanas laterales (lunas)	Lámina de seguridad instalada de 16 micras instalada con protección UV en lunas laterales.
Accionamiento de lunas laterales	Manuales o eléctrico
Kit de seguridad	Seguro de faros delanteros, posteriores, seguros de ruedas y espejos exteriores laterales
EC	QUIPAMIENTO ESPECIAL
Triángulos de seguridad	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito
Pisos de jebes	8 piezas en color negro
Cable conector de batería para carga directa (cocodrilos)	Forrado con conectores dobles
Tratamiento de anticorrosión	Undercoating parte inferior del vehículo
Botiquín	Deberá cumplir con la Resolución Directoral Nº 367-2010-MTC/015

El postor debe adjuntar en su oferta la información de las características técnicas del vehículos ofertado, que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro, la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, adjuntando un detalle del vehículo propuesto, lo cual puede ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

El postor, en su oferta, debe consignar expresamente la gama de colores respecto al modelo ofertado, como mínimo de dos (02) colores. La elección de colores de los vehículos que se adquieran es facultad del INVERMET, el cual será formalizado con el contrato respectivo.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe ser representante autorizado en el país de la marca ofertada, para lo cual debe presentar como parte de su oferta (obligatorio) el documento que acredite la representación de la marca del vehículo ofertado.

Femado digitalmente por INVERMET ÉVELA GARCIA Folver Lies FAU 2016-100/080 soft Motivo: Soy et suitor dei documento Fecha: 2021/08/01 18:11/3/2-0500

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por

INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Doy V. B.

Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500





6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista, debe incluir en la entrega del vehículo, lo siguiente:

- a) Un (01) juego de manual técnico en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.
- Un (01) juego de manual de mantenimiento en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.

El contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, que deberá ser entregado al INVERMET, así como, efectuar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el CONTRATISTA. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080.

La unidad ofertada deberá provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas que líneas arriba se señalan, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas que pueden ser superadas.

El vehículo debe ser nuevo (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, el vehículo ofertado debe ser de modelo de producción en serie.

El odómetro de la unidad vehicular entregada no debe exceder los 70 (setenta) Kilómetros.

El vehículo entregado deberá ser ensamblado con todos los componentes estándar o de norma aprobados y estar listo para su uso inmediato.

La marca ofertada por el postor, deberá tener una red de concesionarios en el país que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico, a fin de poder solicitar su mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

Respecto a la Normatividad, debe cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003 y sus modificatorias, así como cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de gases de escape, cumpliendo con el D.S. Nº 047-2001-MTC y sus modificatorias.

Se debe identificar las mejoras para el producto.

El vehículo debe encontrarse en condiciones de operar con las siguientes características:

Carreteras asfaltadas, afirmadas y trochas carrozables de todo el territorio

VERMET BEYILLA GARCIA Edwin Lisa FAU 6 6 by el suter del de ournerse 2021/09/01 18:11:47-0500

> **INVERMET** Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima Tel.: 426-2219 / 426-2193

INVERMET Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 2016/4503080 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500





- Zonas rurales agrestes, alto andinas, con pendientes rugosas y empinadas.
- Zonas de ceja de selva, con suelo fangoso y resbaladizo.
- Ocasionalmente a una altitud superior a los 4,000 metros sobre el nivel del mar.
- Soportarán temperaturas extremas de calor.
- Soportarán un alto nivel de precipitaciones fluviales o trabajarán en zonas de densa neblina.

El tipo de operación requiere ante una eventualidad, un rápido arranque y fuerza de subida de pendientes en las carreteras.

Debido a que las operaciones se realizan ocasionalmente en zonas alejas donde no existe suministro de combustible, se necesita una amplia autonomía de combustible, con una capacidad de tanque para recorrer mínimamente 500 km

El vehículo deberá brindar la mayor estabilidad y máxima seguridad para el manejo.

6.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, deberá contar con una red de concesionarios o representantes autorizados en el país, como mínimo en: Tumbes o Piura, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Cerro de Pasco o Huánuco, Pucallpa, Junín, Tacna o Ilo, Lima Provincias, Puno o Juliaca¹, que garantice la disponibilidad de serviciosy repuestos, el cual debe ser acreditada para la suscripción del contrato. La entidad podrá verificar por cualquier medio la acreditación de los concesionarios señalados.

6.2 TRÁMITE DEL VEHÍCULO

El postor ganador de la buena pro se compromete a asumir los costos y trámites necesarios para la obtención de:

- a. Placas
- b. Tarjeta de propiedad registrado en la SUNARP
- c. Registro e inscripción vehicular en el SAT
- d. SOAT para el primer año

El Contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, que deberá ser entregado al INVERMET.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, a través de mesa de partes del INVERMET dirigido al responsable de Transportes, en un plazo máximo de 45 días calendario de realizado el pago correspondiente.

INVERMET REVELA CARCO Edwin Liss FAU 2016/30/000 om Liss FAU Motivo Exp of sulor dat documento Fecha: 2021-09/01 18:13:47-0500

INVERMET
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500



¹ De la observación planteada por el participante AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C., se acoge parcialmente la observación, se excluye: Tumbes o Piura, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Cerro de Pasco o Huánuco, Pucallpa, Junín, Tacna o Ilo, Puno o Juliaca



Los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el Contratista. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080

6.3 GARANTÍA COMERCIAL

6.3.1 GARANTÍA: Se deberá cumplir con ofertar la garantía mínima de 36 meses o 100,000 Km lo que ocurra primero, período que será contado a partir de la fecha de conformidad de recepción. Asimismo, deberá incluir (sin costo adicional), el mantenimiento a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km y 15,000 km

La garantía comercial está referida a cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o meiora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

Si el vehículo tuviera un desperfecto de fábrica o deficiencia durante su uso dentro del período de garantía y que el plazo de su reparación supere los cinco (05) días calendario, a partir del ingreso del vehículo al taller autorizado, el contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características al vehículo en reparación por el período que dure el plazo de reparación.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

6.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GARANTÍA. En-caso de defectos relacionados con la aplicación de la garantía, se comunicará al proveedor a fin de que cumpla con la garantía comercial ofertada, mediante notificación notarial, quien deberá corregir en un plazo máximo de 07 días calendario del día siguiente de notificado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los vehículos es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar por cada vehículo, la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT por un año, a través de mesa de partes de INVERMET, dirigido al Responsable de Transportes, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el pago correspondiente por la

ity si autor del documento

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU priliminsolas 20164503080 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500





Entidad, caso contrario, será pasible de aplicación de penalidad por mora. El postor ganador deberá mantener vigente su garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad de la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la Sede Central del INVERMET, sito en Jr. Lampa Nº 357 Cercado de Lima, asimismo, la documentación deberá ser presentada por mesa de partes del INVERMET.

9. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, INVERMET le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción física de la unidad vehicular estará a cargo del Responsable de Almacén y la conformidad estará a cargo del Área de Logística, previo informe del Responsable del Encargado de Servicios Generales. Para efectos del trámite de pago, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Área de Logística otorgará la conformidad de los bienes.

Para otorgar la respectiva conformidad, se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ASPECTOS DE LA CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de la unidad estará referida a los siguientes aspectos:

a. Verificación de la correspondencia entre la unidad recibida y el detalle de las

INVERMET ANIAM OF TRANSPORT OF THE PROPERTY OF

INVERMET
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmenta por HENNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU

VERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Day V B Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500







especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las bases integradas.

- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la unidad entregada.
- c. Constatación de entrega de los manuales.
- d. Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de la unidad vehicular.
- e. Constatación de la entrega de los documentos detallados en el numeral 6.2 para efectos de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimento.

12. FORMA DE PAGO

El pago será en forma única a la entrega de la unidad vehicular, previa conformidad respectiva.

13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

14. SUB CONTRATACIÓN

El postor adjudicado se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o sub arrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente proceso de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales", sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

De otro lado, en caso EL CONTRATISTA incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución de la orden de servicio, cursando una comunicación notarial.

16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, para la firma del contrato.

NVERMET DEVILLA GARCIA Edwin Liss FAU
TOTAL SOSSE soil
Molecu Soy is autor dei documento
Fecha: 2021/09/01 16:11317-9500

INVERMET
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357, Lima
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Doy V B

Motivo: Doy V* B* Fecha: 2021/09/01 15:53:47-0500



ITEM Nº 2 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SUV



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones -- INVERMET

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una (01) dedad vehicular para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad abastecer de este bien para el traslado de los especialistas, materiales y otros, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades de transporte y alcanzar el objetivo institucional.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN El proveedor está obligado a cumplir las características y/o especificaciones del siguiente bien:

FICHA TÉCNICA DE CAMIONETA

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
CARA	ACTERISTICAS GENERALES
Normatividad	Cumplir con el Reglamento nacional de vehículos D.S. 058-2003 y sus modificatorias
Año de fabricación	Del año en curso
Categoría	M1
Tipo de carrocería	SUV
Tracción	4x2
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS Nº 047-2001-MTC y sus modificatorias
	DIMENSIÓNES Y PESOS
Longitud total (mm)	≤ 5 050
Ancho (mm)	≤ 2 270
Altura (mm)	≤ 1 850
Peso Neto (kg)	1 800 ¹ mínimo
Peso Bruto (kg)	2 500 ² mínimo
Capacidad de transporte	07 pasajeros mínimo

¹ De la observación planteada por el participante AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C., se acoge parcialmento la observación.

Femado dicitalmente por INVERMET SE UELA GARCIA Edwin Lise FAU SOLIE GOSSO soli ADURCO SOLI VI ELLO DE dicitalmente Facha: 202 (109/0) 16:1043-05CV

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

INVERMET PALACIOS FORTUNACIO Christian Michael FAL 1004-673-680 documentità le 11 scribi Michael 1 Au 1004-673-680 documenti-Fecha: 2021-69/102 1425-94-0500

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500



2

² De la observación planteada por el participante AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C., se acoge parcialmente la observación.



MOTOR		
Tipo	Gasolinero	
Combustible	Gasolina	
Cilindrada (cc)	Mínimo 1 900 Máximo 3 000	
Número de cilindros	04 cilindros mínimo	
Potencia	150 Hp mínimo	
Sistema de admisión del combustible	Inyección Electrónica mínimo	
Válvulas	Min 16	
C C	ARROCERÍA Y CHASIS	
Aros	≤ 20"	
Neumáticos	245/60R17 mínimo ³	
Dirección	Mínimo hidráulica	
Capacidad del tanque de combustible. GAL	≤ 30	
Suspensión	Delantera: Independiente, con barra estabilizadora o similar. Posterior: doble horquilla con barra estabilizadora.	
Frenos	Como mínimo debe contar con Sistema antibloqueo de ruedas (ABS) Delanteros: Discos ventilados Posteriores: Discos solidos	
Tipo de transmisión	mecánica o automática	
EQ	UIPAMIENTO INTERIOR	
Aire acondicionado	Estándar de fábrica – mínimo.	
Alarma	De intrusión	
Apertura remota de puertas	Llave y/o Control remoto.	
Cierre centralizado de puertas	Llave y/o Control remoto.	
Cinturones de seguridad	Delanteros: 02 de 03 puntos de anclaje Posteriores: 02 de 03 puntos de anclaje y 01 de 02 puntos de anclaje	
Airbag	Mínimo piloto y copiloto mínimo	
Equipo de sonido	Estándar original de fábrica - multimedia	
Puerto USB	01 mínimo	
Espejo retrovisor interior	Anti destello (Día y Noche)	
Asientos Delanteros	Reclinables, deslizables y con apoya cabezas regulables.	
Asientos Traseros	Abatibles con 03 apoya cabezas	
Material de asientos	Estándar de fábrica con funda - Mínimo	

³ De la observación planteada por el participante AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C., NO SE ACOGE la observación.

NVERMO digitalmente por INVERMO REVILA CIARCIA Edmin Luis FAU Dictato Solo sell Motavo Soy el autor del documento Ferna: 2021/09/01 16:10:43 0500

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima Tel.: 426-2219 / 426-2193 INVERMENT PARACICS (GROUPE SI DE LA COSTA COSTA

INVERMET
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU
2016/4503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500



INVERMET

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1	
Instrumentos	Velocímetro en Km/hr Odómetro digital en Km Tacómetro en RPM Indicador de temperatura del motor Indicador de nivel de combustible Indicador de distancia para vaciar el tanque de combustible Indicador de baja presión de aceite del motor Reloj.
t for equipment shows that a very large and a second some	
EC	UIPAMIENTO EXTERIOR
Espejos retrovisores exteriores	Abatibles.
Feros	Halógenos (mínimo)
Faros neblineros	Si
Parabrisas	Mínimo laminado
Ventanas laterales (lunas)	Lámina de seguridad instalada de 16 micras instalada con protección UV en lunas laterales y 5% de transparencia.
Accionamiento de lunas laterales	eléctrico
Kit de seguridad	Seguro de faros delanteros, posteriores, seguros de ruedas y espejos exteriores laterales
EC	RUIPAMIENTO ESPECIAL
Triángulos de seguridad	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito
Pisos de jebes	piezas en color negro para la unidad completa
Cable conector de batería para carga directa (cocodrilos)	Forrado con conectores dobles
Tratamiento de anticorrosión	Undercoating parte inferior del vehículo
Estribos exteriores Laterales	Color negro o cromado
Botiquín	Deberá cumplir con la Resolución Directoral № 367-2010-MTC/015
Faros Faros neblineros Parabrisas Ventanas laterales (lunas) Accionamiento de lunas laterales Kit de seguridad EC Triángulos de seguridad Pisos de jebes Cable conector de batería para carga directa (cocodrilos) Tratamiento de anticorrosión Estribos exteriores Laterales	Halógenos (mínimo) Si Mínimo laminado Lámina de seguridad instalada de 16 micras instalada con protección UV en lunas laterales y de transparencia. eléctrico Seguro de faros delanteros, posteriores, seguros ruedas y espejos exteriores laterales PUIPAMIENTO ESPECIAL De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito piezas en color negro para la unidad completa Forrado con conectores dobles Undercoating parte inferior del vehículo Color negro o cromado Deberá cumplir con la Resolución Directoral Nº 3

El postor debe adjuntar en su oferta la información de las características técnicas del vehículos ofertado, que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro, la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, adjuntando un detalle del vehículo propuesto, lo cual puede ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

El postor, en su oferta, debe consignar expresamente la gama de colores respecto al modelo ofertado, como mínimo de dos (02) colores. La elección de colores de los vehículos que se adquieran es facultad del INVERMET, el cual será formalizado con el contrato respectivo.

Farmudo degramanonte por INVERNACTIONE SA ANCIA Edwin Luis FAU VIII CONTRACTION SON Motivo: Sony el suber del documente Fedra: 2021/09/01 18:10:13:0500

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

INVERMET BY INVERSIONS

Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503085 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500







5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe ser representante autorizado en el país de la marca ofertada, para lo cual debe presentar como parte de su oferta (obligatorio) el documento que acredite la representación de la marca del vehículo ofertado.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista, debe incluir en la entrega del vehículo, lo siguiente:

- a) Un (01) juego de manual técnico en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.
- Un (01) juego de manual de mantenimiento en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.

El contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, que deberá ser entregado al INVERMET, así como, efectuar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el CONTRATISTA. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080.

La unidad ofertada deberá provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas que líneas arriba se señalan, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas que pueden ser superadas.

El vehículo debe ser nuevo (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, el vehículo ofertado debe ser de modelo de producción en serie.

El odómetro de la unidad vehicular entregada no debe exceder los 70 (setenta) Kilómetros.

El vehículo entregado deberá ser ensamblado con todos los componentes estándar o de norma aprobados y estar listo para su uso inmediato.

La marca ofertada por el postor, deberá tener una red de concesionarios en el país que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico, a fin de poder solicitar su mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

Respecto a la Normatividad, debe cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003 y sus modificatorias, así como cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de gases de escape, cumpliendo con el D.S. Nº 047-2001-MTC y sus modificatorias.

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

PALACIOS FORTUNO COST

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500





Se debe identificar las mejoras para el producto.

El vehículo debe encontrarse en condiciones de operar con las siguientes características:

- Carreteras asfaltadas, afirmadas y trochas carrozables de todo el territorio nacional.
- Zonas rurales agrestes, alto andinas, con pendientes rugosas y empinadas.
- Zonas de ceja de selva, con suelo fangoso y resbaladizo.
- Ocasionalmente a una altitud superior a los 4,000 metros sobre el nivel del
- Soportarán temperaturas extremas de calor.
- Soportarán un alto nivel de precipitaciones fluviales o trabajarán en zonas de densa neblina.

El tipo de operación requiere ante una eventualidad, un rápido arrangue y fuerza de subida de pendientes en las carreteras.

Debido a que las operaciones se realizan ocasionalmente en zonas alejas donde no existe suministro de combustible, se necesita una amplia autonomía de combustible, con una capacidad de tanque para recorrer mínimamente 500 km

El vehículo deberá brindar la mayor estabilidad y máxima seguridad para el manejo.

6.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, deberá contar con una red de concesionarios o representantes autorizados en el país, como mínimo en: Lima Provincias4, que garantice la disponibilidad de servicios y repuestos, el cual debe ser acreditada para la suscripción del contrato. La entidad podrá verificar por cualquier medio la acreditación de los concesionarios señalados.

6.2 TRÁMITE DEL VEHÍCULO

El postor ganador de la buena pro se compromete a asumir los costos y trámites necesarios para la obtención de:

- a. Placas
- b. Tarjeta de propiedad registrado en la SUNARP
- c. Registro e inscripción vehicular en el SAT
- d. SOAT para el primer año

El Contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT, que deberá ser entregado al INVERMET.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y

De la observación planteada por el participante AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C., se acoge parcialmente la observación, se excluye: Tumbes o Piura, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Cerro de Pasco o Huánuco, Pucallpa, Junín, Tacna o Ilo, Puno o Juliaca

s. Say of autor del document 2021/09/01 16:10:43-0500

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500



luego entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, a través de mesa de partes del INVERMET dirigido al responsable de Transportes, en un plazo máximo de 45 días calendario de realizado el pago correspondiente.

Los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el Contratista. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080

6.3 GARANTÍA COMERCIAL

6.3.1 GARANTÍA: Se deberá cumplir con ofertar la garantía mínima de 36 meses o 100,000 Km lo que ocurra primero, período que será contado a partir de la fecha de conformidad de recepción. Asimismo, deberá incluir (sin costo adicional), el mantenimiento a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km y 15,000 km

La garantía comercial está referida a cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

Si el vehículo tuviera un desperfecto de fábrica o deficiencia durante su uso dentro del período de garantía y que el plazo de su reparación supere los cinco (05) días calendario, a partir del ingreso del vehículo al taller autorizado, el contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características al vehículo en reparación por el período que dure el plazo de reparación.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

6.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GARANTÍA. En caso de defectos relacionados con la aplicación de la garantía, se comunicará al proveedor a fin de que cumpla con la garantía comercial ofertada, mediante notificación notarial, quien deberá corregir en un plazo máximo de 07 días calendario del día siguiente de notificado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los vehículos es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y

INVERMET PO 66100000 and the FAU
INVERMET PO 66100000 and Edwar Lus FAU
Motivo Server autor del documento
Fecha: 2021/09/01 16:10:43:0500

INVERMET
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357, Lima
Tel.: 426-2219 / 426-2193

INVERMET Francis of optainments por PALACIOS (SETUR) Constitution Market 1/AL 2014-05/2009 901 Worker 1/AL 2014-05/2009 901 Worker 5.00 et autor det documento federa 2027/Worker 1/25/44/25/000

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500







luego entregar por cada vehículo, la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y

SOAT por un año, a través de mesa de partes de INVERMET, dirigido al responsable de Transportes, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el pago correspondiente por la Entidad, caso contrario, será pasible de aplicación de penalidad por mora. El postor ganador deberá mantener vigente su garantía defiel cumplimiento hasta la conformidad de la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la Sede Central del INVERMET, sito en Jr. Lampa Nº 357 Cercado de Lima, asimismo, la documentación deberá ser presentada por mesa de partes del INVERMET.

9. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, INVERMET le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción física de la unidad vehicular estará a cargo del responsable de Almacén y la conformidad estará a cargo del Área de Logística, previo informe del responsable del Encargado de Servicios Generales. Para efectos del trámite de pago, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Área de Logística otorgará la conformidad de los bienes.

Para otorgar la respectiva conformidad, se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento de la

INVERMET BE YILA GARCIA Edwar Las FAU
O164-03000 bolt
Motivo: Soy et autor del documento
Fecha: 2021-09/01 16:10:43-0500

INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

Fernance digramments provided in NVERMET LA AGUS 2019. Creation UNIVERMENT LA AGUS 2019. Creation UNIVERSE CREATION CONTINUES CREATION CRE

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Feche: 2021/09/01 15:54:32-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ASPECTOS DE LA CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de la unidad estará referida a los siguientes aspectos:

- a. Verificación de la correspondencia entre la unidad recibida y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las bases integradas.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la unidad entregada.
- c. Constatación de entrega de los manuales.
- d. Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de la unidad vehicular.
- e. Constatación de la entrega de los documentos detallados en el numeral 6.2 para efectos de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimento.

12. FORMA DE PAGO

El pago será en forma única a la entrega de la unidad vehicular, previa conformidad respectiva.

13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

14. SUB CONTRATACIÓN

El postor adjudicado se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o sub arrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente proceso de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referido no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales", sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

De otro lado, en caso EL CONTRATISTA incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución de la orden de servicio, cursando una comunicación notarial.

16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, para la firma del contrato.

fromado digitalmente por INVERMET REVEL A GARCIA Edwin Liss FAU 2016/00/00 bull Motivo: Suy el sotor del do canente Fecha: 2021/00/01 16:10:43-0500

> INVERMET Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357, Lima Tel.: 426-2219 / 426-2193

Forests digital write per NVERMET PALACING FOR INVESTIGATION CONTINUE TO A CONTINUE TO

Firmado digitalmente por INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU 20 164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/09/01 15:54:32-0500

FAU X

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N° 01:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocno (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N° 02:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S S/ 75,000.00 (Sctenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Asimismo:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de CAMIONETA SUV y/o MINIBUS y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sela contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne_el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2021-INVERMET-2

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

OTROS EXCTORES DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA **FACTOR DE EVALUACIÓN** SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que puntajes inversamente proporcionales contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda. a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACION	20 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
25	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 0 hasta 30 días caiendario: 20 puntos De 31 hasta 45 días calendario: 15 puntos
	Importante	De 46 hasta 60 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	10 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

80 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual debun establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET, que celebra de una parte FONSO METROPOLITANO DE INVERSIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20164503080, con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET ítem Nº

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

M

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo inclicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] ernitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación-se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pose al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica-penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Lamapa 357, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el númeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2021-INVERMET-2

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:			1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	(A = 1)

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el lirik http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta-presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] del item Nº....., de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección del item Nº....., en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DE ALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Los suscritos declararnos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA ITEM Nº

Señores COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM Nº	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	79.8	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna excheración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su-oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



NO APLICA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURADO S ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵			
IMPORTE ²⁴			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL PR CASO ²²			
FECHA DEL CONTRATO O CP 21			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ž	_	2	ო

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 5

Únicamente, cuando la techa del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 22

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2021-INVERMET-2

2	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO22	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA²S	MON- FACTUR ACUMUI
4					CASS					
2										
9				55				7 (7)	v	
7										
8										
6										
10							= ×		Be 10	
	i			-3/			10 P			
20							4.00	÷		
		TOTAL		-	50	5		* 5	1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2021-INVERMET-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.qob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

